

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 37a. SESION

Presidente: Sr. MROZIEWICZ (Polonia)

más tarde: Sr. ALPMAN (Turquía)  
(Vicepresidente)

más tarde: Sr. MROZIEWICZ (Polonia)  
(Presidente)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS  
AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)

DECLARACION DEL PRESIDENTE

PROGRAMA DE TRABAJO

La presente acta está sujeta a correcciones.  
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,  
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,  
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del periodo de sesiones, en un documento separado para cada Comisión

Distr. GENERAL  
A/C.1/46/PV.37  
27 de noviembre de 1991

ESPAÑOL

60 p.

Se abre la sesión a las 16.50 horas.

TEMAS 56 A 63 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS  
AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.37, que pertenece al grupo 3.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): En primer término, deseo informar a la Comisión de que los siguientes países han pasado a ser patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución: del proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1, Albania, Panamá, Papua Nueva Guinea, Guinea, Senegal y los Estados Unidos; y del proyecto de resolución A/C.1/46/L.23/Rev.1, Italia, Panamá, Papua Nueva Guinea y Guinea. En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/46/L.37, éste fue presentado por el representante de Yugoslavia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 30a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 7 de noviembre de 1991.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.37.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Uganda, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zimbabue.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Argentina, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 109 votos contra ninguno y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/46/L.37.\*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su voto.

---

\* Posteriormente, las delegaciones de Mauritania y Túnez informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Sr. RIDER (Nueva Zelandia) (interpretación del inglés): Nueva Zelandia votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/46/L.37, titulado "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares".

Como lo dijimos en el debate general, las medidas unilaterales anunciadas recientemente por los Estados Unidos, la Unión Soviética y el Reino Unido son nada menos que una revolución en cuanto a la forma de abordar la cuestión del desarme. Nos resulta evidente que esas medidas constituyen importantes reducciones en las armas nucleares. Son importantes también en la medida en que son evidencias tangibles de un enfoque más cooperativo con respecto a la limitación de los armamentos.

Esto ya se refleja en las negociaciones sobre toda una gama de cuestiones de desarme y confiamos en que continúe desempeñando un papel importante en el robustecimiento de la seguridad.

Las medidas unilaterales anunciadas recientemente, luego de la firma del Tratado sobre la reducción de las armas estratégicas (START), en julio de 1991, han recibido amplio apoyo y admiración. Nueva Zelanda cree que es importante que este respaldo se refleje también en las Naciones Unidas, donde el apoyo al desarme - especialmente el nuclear - es firme.

Valoramos los esfuerzos hechos por las delegaciones de Yugoslavia y el Reino Unido para elaborar un texto que pudiese recibir un apoyo abrumador. No obstante, nos decepciona que su labor no llegase al punto en que fuese posible el consenso. Nueva Zelanda insta a que se siga considerando esta cuestión, a fin de lograr un acuerdo mejor sobre el tema en el futuro inmediato.

Sr. LEDOGAR (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos han pedido la palabra para explicar su abstención en la votación del proyecto de resolución A/C.1/46/L.37, "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares".

Mi delegación se siente profundamente decepcionada por el resultado de las negociaciones sobre dicho proyecto. En este año, 1991, se han producido los siguientes acontecimientos en los esfuerzos realizados por los Estados Unidos y la Unión Soviética en materia de limitación de los armamentos y de desarme: la completa eliminación de sus misiles nucleares de alcance intermedio, la firma del Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START), la decisión unilateral de los Estados Unidos de retirar las armas nucleares con base en tierra firme de sus emplazamientos de ultramar, la decisión unilateral de los Estados Unidos de eliminar las armas nucleares de sus naves de superficie y de sus aviones navales, las numerosas decisiones similares del Gobierno de la URSS y las decisiones de nuestros dos países de aumentar la estabilidad estratégica mediante la disminución del nivel de preparación de los elementos de sus fuerzas nucleares intercontinentales.

Es simplemente incomprensible que la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas no pueda producir un proyecto de resolución de consenso en el que se tome nota de estos destacados acontecimientos. Reconocemos que se han introducido mejoras al proyecto de resolución durante las negociaciones realizadas en las últimas semanas. Agradecemos a la gran cantidad de gobiernos que han expresado su reconocimiento y apoyo a las medidas que hemos tomado para reducir los arsenales nucleares, pero no podemos sumarnos a un consenso sobre un proyecto de resolución que vuelve a la anticuada retórica de una era pasada, que condena por igual, en forma implícita, a todos los Estados que poseen armas nucleares como amenazas para el resto del mundo y que distorsiona las declaraciones soviético-norteamericanas de promover otras medidas inmediatas que las partes saben que los Estados Unidos no pueden aceptar.

Un puñado de delegaciones ha impedido que la Primera Comisión reconozca unánimemente los notables progresos logrados este año en materia de reducción de armas nucleares. Me temo que esto pueda suscitar interrogantes en muchas personas en cuanto a la pertinencia de esta Comisión frente a los acontecimientos del mundo real.

Sr. COTTAFANI (Italia) (interpretación del inglés): Para explicar la abstención de Italia en la votación del proyecto de resolución A/C.1/46/L.37, relativo a las negociaciones bilaterales sobre armas nucleares entre la Unión Soviética y los Estados Unidos, deseo recordar que la delegación italiana, en la declaración pronunciada en esta Comisión el 7 de noviembre de 1991, expresó su profundo convencimiento de que un enfoque más práctico y de cooperación, centrado más en los acontecimientos positivos que en las opiniones divergentes, podría haber permitido que esta Comisión llegara a una posición común y expresara un apoyo conjunto a los extraordinarios progresos registrados, o previstos, en las negociaciones bilaterales sobre armas nucleares entre la Unión Soviética y los Estados Unidos. Este año, la aprobación por consenso de un proyecto de resolución podría haber dado un indicio oportuno de la firme decisión de la comunidad internacional de avanzar constantemente en los foros bilaterales y multilaterales hacia el objetivo del desarme nuclear.

Lamentablemente, no se encontró la base para un consenso respecto del proyecto de resolución A/C.1/46/L.37, a pesar de que muchos de los elementos de ese texto parecen corresponder a un enfoque que está más de acuerdo con estos tiempos de cambio y con las mejores perspectivas de alcanzar mayores reducciones en los arsenales nucleares en todo el mundo.

Por lo tanto, la delegación italiana espera que los nuevos acontecimientos positivos registrados en las negociaciones y una importante evolución en la posición de más delegaciones permitan que el año próximo esta Comisión exprese finalmente una evaluación común favorable sobre un tema que es de vital importancia para la comunidad internacional.

Sr. TAYLOR (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.37, "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares".

La delegación del Reino Unido deplora el hecho de que la comunidad internacional no haya podido expresar por consenso su agrado frente a los trascendentales logros bilaterales alcanzados por los Estados Unidos y la URSS durante los últimos 12 meses. Parece muy raro que un proyecto de resolución que elogia las actividades de dos Estados Miembros esté redactado en una forma tal que uno de ellos no pueda aceptarlo.

El Reino Unido acoge con beneplácito especialmente la iniciativa nuclear del Presidente Bush y la respuesta positiva y alentadora del Presidente Gorbachev. Por su parte, el Reino Unido ha tomado medidas unilaterales similares para reducir las cantidades y los emplazamientos de sus armas nucleares tácticas. Estoy seguro de que las delegaciones han de querer manifestar su agrado ante la reducción de un 80% de las armas nucleares subestratégicas anunciada recientemente por la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN). Las reducciones en los emplazamientos nucleares en todo el mundo, que ahora son una perspectiva, auguran un período de una mayor estabilidad.

No obstante, lamentablemente hay aspectos del proyecto de resolución A/C.1/46/L.37 que no representan la opinión del Reino Unido. En especial, no aceptamos lo que se da a entender en el párrafo sexto del preámbulo, en el sentido de que nuestras armas nucleares amenazan al mundo.

Si bien reconocemos nuestro compromiso con el desarme general y completo, durante el futuro previsible la estabilidad estratégica se ha de basar en la existencia de las armas nucleares. Siempre hemos aclarado, con respecto a la posesión de armas nucleares por el Reino Unido, que su papel en la OTAN es únicamente de carácter defensivo.



El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.14, titulado "Examen y aplicación del documento de clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Africa, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Quisiera señalar que el proyecto de resolución A/C.1/46/L.14 tiene consecuencias para el presupuesto por programas, que figuran en el documento A/C.1/46/L.47. Este proyecto de resolución fue presentado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas miembros del Grupo de Estados de Africa y por los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe. Además de estos Estados, la lista de patrocinadores es la siguiente: Bangladesh, China, República Popular Democrática de Corea, Indonesia, República Democrática Popular Lao, Líbano, Mongolia, Myanmar, Nepal, Pakistán, Filipinas, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Tailandia y Viet Nam.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha solicitado votación registrada, por separado, del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/46/L.44.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Checoslovaquia, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos,

Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Belarús, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Islandia, India, Japón, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Papua Nueva Guinea, República de Corea, Suecia, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 107 votos contra 1 y 23 abstenciones, se mantiene el párrafo 4 de la parte dispositiva.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a la votación del proyecto de resolución A/C.1/46/L.14 en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Checoslovaquia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España,

Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

Por 131 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/46/L.14 en su conjunto.\*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. LEDOGAR (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): El año pasado, los Estados Unidos se complacieron en sumarse a la aprobación por consenso de la resolución 45/59 E, relativa a los centros regionales de desarme de las Naciones Unidas, que preveía el funcionamiento de los centros sin consecuencia para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Sin embargo, este año hemos votado en contra del proyecto de resolución A/C.1/46/L.14 porque prevé la financiación de los gastos administrativos de los centros con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y específicamente, entendemos, con cargo al fondo para imprevistos. Los Estados Unidos se oponen a su financiación con cargo al presupuesto ordinario, especialmente dentro de los fondos para imprevistos, que son esenciales para la capacidad de la Organización de responder de forma rápida y eficaz a acontecimientos imprevistos. Nos preocupa que la flexibilidad y capacidad de respuesta de las Naciones Unidas se vea comprometida peligrosa e innecesariamente por la utilización excesiva de este fondo para fines que no son de emergencia. En todo caso, dadas las presiones

---

\* Posteriormente, la delegación de Letonia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

generales sobre el presupuesto de las Naciones Unidas y el fondo para imprevistos, los Estados Unidos consideran que los centros deben seguir financiándose con contribuciones voluntarias, como se previó en el momento en que fueron establecidos.

Sr. TAYLOR (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

(interpretación del inglés): Quisiera explicar el voto del Reino Unido sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.14, que se refiere a los tres centros de las Naciones Unidas para la paz y el desarme. El Reino Unido apoya plenamente la valiosa labor realizada por los tres centros. De hecho, el jefe de la delegación del Reino Unido asistió al curso práctico celebrado en Ciudad de México en julio pasado, organizado bajo los auspicios del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, y pudo comprobar el valor de su funcionamiento.

Ese curso práctico fue financiado generosamente por el Gobierno de Noruega, y el Reino Unido estima que, cuando se crearon los centros, la intención fue que ellos debían funcionar esencialmente sobre la base de una financiación voluntaria. Hace dos años, la Asamblea General, por medio de su resolución 44/117 F, decidió aceptar que se incorporara al presupuesto ordinario el costo de un director con dedicación total para cada uno de los centros. El tratamiento presupuestario de esa decisión fue de tal magnitud que mi delegación se vio obligada a abstenerse en la votación de dicha resolución.

Durante la consideración por la Primera Comisión del proyecto de resolución que se convirtió en resolución 44/117 F de la Asamblea General, se nos aseguró que los costos relacionados con esos cargos de director era todo lo que se proponía incluir, en concepto de apoyo, en el presupuesto ordinario para los tres centros. Ahora nos encontramos frente a costos administrativos adicionales que se incluyen en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas por un monto de 600.000 dólares para el próximo bienio.

Mi delegación no puede apoyar esa asignación adicional de fondos y, por esa razón, hemos votado en la forma en que lo hicimos.

Sr. NOREEN (Suecia) (interpretación del inglés): En nombre de los cinco países nórdicos - Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y mi propio país, Suecia -, deseo explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.14, que se refiere a los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme.

Los países nórdicos apoyan plenamente a los centros regionales y a sus objetivos, y desean que ellos desempeñen en el futuro un papel más activo en los esfuerzos tendientes a promover la paz, el desarme y la seguridad en sus respectivas regiones. Por consiguiente, votamos en favor del proyecto de resolución A/C.1/46/L.14.

Sin embargo, los países nórdicos se abstuvieron en la votación por separado sobre el párrafo 4, que contiene la decisión de incluir los gastos administrativos de los centros en el presupuesto ordinario. Comprendemos plenamente el objetivo de lograr la continua viabilidad financiera de los

centros regionales y no nos oponemos per se a la financiación de los centros mediante el presupuesto ordinario. En efecto, los países nórdicos, en otros casos, han apoyado propuestas del Secretario General tendientes a cambiar la forma de financiación de las contribuciones voluntarias mediante asignaciones en el presupuesto ordinario. Pero, por razones de principio, es importante que tales cambios se tramiten por iniciativa del Secretario General y sean sometidos al examen y discusión prioritaria que se prevén en el proceso presupuestario ordinario.

Sr. KRASULIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): Deseo explicar brevemente por qué mi delegación pidió una votación por separado del párrafo 4 del proyecto de resolución A/C.1/46/L.14 y por qué nos abstuvimos en la votación de ese párrafo.

Desde el comienzo mismo del surgimiento de la idea de establecer centros regionales para la paz y el desarme en diversas partes del mundo, se recalcó que su labor se llevaría a cabo estrictamente sobre la base de financiación voluntaria, y así se procedió inicialmente. Ahora se intenta introducir cambios radicales, en otras palabras, para asegurar la financiación de los costos administrativos de esos centros con cargo al presupuesto ordinario. Una considerable suma de dinero está involucrada en esta cuestión: 600.000 dólares. No podemos aceptar este criterio. En consecuencia, por razones de principio y teniendo en cuenta las consecuencias prácticas de la adopción de una decisión de esta índole, nos abstuvimos en la votación del párrafo 4 del proyecto de resolución A/C.1/46/L.14.

Sra. MASON (Canadá) (interpretación del inglés): El Canadá desea adherir plenamente a la explicación de voto formulada por Suecia, en nombre de los cinco países nórdicos, con respecto al proyecto de resolución A/C.1/46/L.14.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Procederemos ahora a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1 y L.23/Rev.1, incluidos en el grupo 7. Tiene ahora la palabra el representante de los Países Bajos, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1.

Sr. WAGENMAKERS (Países Bajos) (interpretación del inglés): Como todavía no se han satisfecho algunas preocupaciones relacionadas con el proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1 y debido a la importancia vital de este proyecto sumamente pertinente, los patrocinadores han decidido presentar una revisión final a fin de lograr que reciba el apoyo más amplio posible.

Ahora voy a dar lectura de los nuevos textos de los párrafos 7, 8, 10, 11 y 13:

"7. Pide al Secretario General que establezca y mantenga en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York un Registro de Armas Convencionales que sea universal y no discriminatorio y que incluya datos sobre transferencias internacionales de armas, así como la información proporcionada por los Estados Miembros sobre existencias de material bélico, adquisición de material de producción nacional y políticas pertinentes, según se establece en el párrafo 10, de conformidad con los procedimientos y requisitos de datos de entrada que comprendan inicialmente los que se exponen en el anexo a la presente resolución y que incorporen posteriormente todos los ajustes al anexo decididos por la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones a la luz de las recomendaciones del panel mencionado en el párrafo 8;

8. Pide asimismo al Secretario General que elabore, con la asistencia de un grupo de expertos técnicos gubernamentales, designados por él sobre la base de una representación geográfica equitativa, los procedimientos técnicos, y haga todos los ajustes al anexo necesarios para el funcionamiento efectivo del Registro, y que prepare un informe sobre las modalidades para una pronta ampliación del ámbito del Registro con el agregado de otras categorías de equipo y la inclusión de datos sobre existencias y adquisición de material bélico de producción nacional, y que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

10. Invita a los Estados Miembros a que, hasta tanto se amplíe el Registro, proporcionen también al Secretario General, junto con su informe anual de importaciones y de exportaciones de armas, la información general de que dispongan sobre sus existencias de material bélico, adquisición de material de producción nacional y políticas pertinentes; y pide al Secretario General que registre esos datos y los ponga a disposición de los Estados Miembros, a su solicitud, para fines de consulta;

11. Decide, con miras a la futura ampliación, mantener en estudio el alcance del Registro y la participación en él y, a tal fin:

a) Invita a los Estados Miembros a que, para el 30 de abril de 1994 a más tardar, proporcionen al Secretario General sus ideas sobre:

- i) El funcionamiento del Registro durante sus dos primeros años;
- ii) La adición de otras categorías de equipo y la elaboración del Registro para que incluya las existencias de material bélico y la adquisición de material de producción nacional;

b) Pide al Secretario General que, con asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se reunirá en 1994 sobre la base de una representación geográfica equitativa, prepare un informe sobre el funcionamiento continuo del Registro y su desarrollo ulterior, teniendo en cuenta la labor de la Conferencia de Desarme, según se establece en los párrafos 12 a 15 infra, y las ideas expresadas por los Estados Miembros, para presentarlos a la Asamblea General con miras a una decisión en su cuadragésimo noveno período de sesiones;



13. Pide asimismo a la Conferencia de Desarme que aborde los problemas de transparencia y acceso a la información relacionados con la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares y con las armas de destrucción en masa, así como la elaboración de medios prácticos para aumentar dicha transparencia y acceso a la información, de conformidad con los instrumentos jurídicos existentes;"

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1, oralmente enmendado, esperan que el proyecto se apruebe con el mayor apoyo posible.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que desean formular declaraciones que no sean explicaciones de voto.

Sr. ELARABY (Egipto) (interpretación del inglés): Habida cuenta de la declaración que acabamos de escuchar del representante de los Países Bajos, mi delegación desea informar a la Comisión de que no insiste en que se adopte una decisión sobre la enmienda que figura en el documento A/C.1/46/L.48/Rev.1, presentado por Egipto.

Sr. MANRIQUE (Venezuela): Hemos solicitado la palabra para hacer una declaración sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1.

El proyecto de resolución referido al tema de la transferencia internacional de armas, A/C.1/46/L.18/Rev.1, ha generado un intenso intercambio de ideas y posiciones que finalmente ha dado como resultado el texto que ahora sometemos a la decisión de esta Comisión.

En el proyecto se encuentran los elementos fundamentales que permitirán iniciar un proceso de control y claridad en la transferencia de armas a nivel internacional que, de acuerdo a nuestro juicio, es uno de los mecanismos que permitirán generar el clima de confianza que contribuirá a la reducción de los elevadísimos gastos militares de los países en desarrollo, que durante la década 1978-1988 se elevaron a la astronómica cifra de 371.000 millones de dólares.

Entendemos que se trata de un texto de avenencia, producto de una intensa negociación donde algunas ideas y concepciones quedan aún bastante imprecisas. Pero aun así, estamos persuadidos de que representa un avance importante dirigido a ejercer un control más estricto sobre la transferencia de armas, producción, almacenamiento y venta. No tenemos dudas de que este proyecto se inscribe en el inicio de una vía importante y correcta; pero lo aceptamos precisamente así, como el inicio de un proceso de control, no como el fin del proceso que, sin ninguna duda, debe abarcar la producción y la transferencia de tecnología como elementos cruciales de este proceso. Estas consideraciones han motivado nuestra decisión de coauspiciar el proyecto de resolución.

Nos complace especialmente la intervención del Embajador Henry Wagenmakers, representante de los Países Bajos, durante la presentación del proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1, en cuanto a que de las negociaciones surgió el reconocimiento común de que la comunidad internacional tiene una clara responsabilidad ante el excesivo y desestabilizador proceso que representa la acumulación de armamentos convencionales.

Nos satisface también que el Embajador, en nombre de todos los patrocinadores, afirmó que reconocen que este asunto tiene múltiples facetas, como la interrelación entre transferencia, producción y almacenamiento de armas sin olvidar la relación que tiene la transferencia de armas convencionales con la alta tecnología de aplicación militar.

Finalizo destacando que no podemos dejar pasar la oportunidad de llamar la atención sobre la excesiva acumulación de armas convencionales, que han menguado los presupuestos de nuestros países vulnerando sustancialmente la auténtica y real seguridad de nuestras sociedades, representada por la calidad de vida de nuestra gente.

Sr. RIDER (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés): En nuestra declaración conjunta ante esta Comisión del 5 de noviembre de 1991, Australia y Nueva Zelanda expresaron su deseo de que las recomendaciones del grupo de expertos sobre las transferencias de armas se aprobaran y se aplicaran sin demora.

A nuestros dos Gobiernos les complace la elaboración del texto que tenemos ante nosotros del proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1, con las enmiendas orales que acaba de introducir mi vecino, el Embajador de los Países Bajos. Consideramos que el texto proporciona una base firme para el establecimiento de tal Registro. Deseamos expresar nuestro agradecimiento a todos los responsables de su negociación.

A Nueva Zelanda y Australia les complace contarse entre los patrocinadores del proyecto de resolución. Lo recomendamos a todos los miembros de la Comisión y esperamos con interés participar en el seguimiento y elaboración del registro de armas.

Sr. DUNAY (Hungría) (interpretación del inglés): Hasta el momento hemos escuchado a varias delegaciones hablar de uno de los proyectos de resolución más importantes y tal vez más amplios: el que trata de la cuestión de la transparencia en materia de armamentos. El establecimiento de un registro internacional de transferencia de armas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y el funcionamiento de dicho registro constituirían, sin duda alguna, un beneficio universal y podrían ejercer una influencia positiva en la política de seguridad de cada uno de los Estados Miembros.

Como se ha dicho repetidas veces, una de las mayores preocupaciones actuales es la proliferación y excesiva acumulación de armas convencionales. Si deseamos prevenirlas, primero debemos lograr una mayor transparencia en las transferencias de armas.

Durante la guerra fría, bajo las innecesarias normas de secreto que imperaban entonces, teníamos muy poca información o una información incompleta sobre las armas que han sido objeto de nuestras negociaciones de desarme. El primer avance importante a este respecto se logró con el Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa, cuyas normas sobre el intercambio de información comprenden cinco categorías principales de armas y equipos convencionales.

Tomando todo esto en consideración, podemos imaginar fácilmente la importancia de un registro internacional capaz de crear la transparencia y la franqueza en las transferencias de armas, que las haga transparentes en todo el mundo y dé a todos los Estados Miembros la oportunidad de hacer gala de su franqueza. En nuestra opinión, este instrumento sin precedentes bajo los auspicios de las Naciones Unidas podría servir de catalizador de otras medidas de fomento de la confianza y podría hacer posible que cada Estado Miembro evaluara su seguridad y su capacidad militar en comparación con cualquier otro Estado de la región e incluso de todo el mundo. Ciertamente, esta transparencia general promovería la comprensión mutua, alentaría la moderación realmente voluntaria por parte de los Estados en sus transferencias de armas y contribuiría a disipar las sospechas y los malentendidos, así como a reducir la tirantez y las hostilidades, en parte debidas a la falta de información sobre la capacidad militar de otros.

En el mismo sentido, nos complace apoyar el proyecto de resolución A/C.1/L.23/Rev.1, que trata de una categoría determinada de transferencias internacionales de armas. El Gobierno de Hungría ha prestado una particular atención al objetivo expresado en el preámbulo del proyecto de resolución, es decir, contribuir a la prevención de la escalada de la tirantez en general y en particular en el contexto regional. Con este objetivo en mente, en Hungría se han promulgado leyes adecuadas y se está elaborando el mecanismo administrativo pertinente para alcanzar la meta expresada de manera detallada en el párrafo 4 de la parte dispositiva.

La delegación de Hungría está satisfecha con el alcance del registro de armas convencionales, puesto que abarca las categorías más importantes de armas ofensivas. Entendemos - y apoyamos este paso - que en una fecha temprana el registro se seguirá ampliando para tener en cuenta las retenciones

y la producción nacional, así como otras categorías de armas, y no sólo las exportaciones e importaciones, ya que de otro modo discriminaría entre los países que tienen grandes industrias de armamento y los que se basan en la importación.

Consideramos necesario que se registren tanto las exportaciones como las importaciones de armas, ya que ello reduciría las posibilidades de burlar el registro y requeriría los esfuerzos coordinados de los países exportadores y receptores.

En nuestra opinión, para que se establezca realmente el registro y prevalezca la transparencia, es necesario que el proceso de creación y los objetivos iniciales sean realistas y estén dentro de los límites de lo factible. Al mismo tiempo, debe dedicarse una gran atención a que la adhesión al registro y la moderación por parte de los Estados en sus exportaciones e importaciones de armas se apoyen en una base voluntaria, y que la transparencia se adecue también a los intereses nacionales, regionales e internacionales.

En esta larga enumeración, sólo he mencionado los requisitos que consideramos indispensables para alcanzar nuestros objetivos, pero estoy convencido de que demuestran suficientemente que vamos a emprender una tarea muy complicada que no puede llevarse a cabo de la noche a la mañana. No obstante, ello no debe impedirnos dar ahora los primeros pasos para establecer el registro y continuar progresivamente esos pasos hacia la elaboración de un registro que funcione con eficacia.

Para concluir, creo que no podemos desaprovechar la oportunidad de encomiar la valiosa labor de las delegaciones que plantearon esta importante cuestión y emprendieron la redacción del proyecto de resolución. También queremos manifestar nuestro agradecimiento a todos los que dedicaron mucho tiempo y energía al proyecto final que vamos a aprobar.

Sr. ALPMAN (Turquía) (interpretación del inglés): Tradicionalmente, Turquía ha apoyado el concepto de transparencia en cuestiones militares, que considera un componente importante de los esfuerzos de fomento de la confianza y reducción de la imposibilidad de predecir entre los Estados dentro de un marco tanto regional como universal. Apoyamos desde el primer momento el

establecimiento de un sistema de información normalizado anual de las Naciones Unidas sobre presupuestos militares y participamos en su aplicación. En consecuencia, Turquía no puede sino acoger con beneplácito la creación de un registro de las Naciones Unidas para la transparencia en materia de armamento.

Como resaltó mi delegación en la declaración hecha en el debate general de la Primera Comisión el 30 de octubre de 1991, somos de la opinión de que el alcance del registro debería ser ampliado para incluir la producción de armas. Consideramos que ese registro amplio reforzaría la transparencia y creemos que tiene un mayor potencial en el fomento de la confianza. En las consultas que se han celebrado entre los miembros de la Primera Comisión sobre este tema, hemos apoyado los esfuerzos encaminados a la incorporación de la redacción adecuada en el texto del proyecto de resolución pertinente en lo que respecta a la inclusión de las cifras de producción en el registro.

Consideramos que el nuevo texto incluido en el documento A/C.1/46/L.18/Rev.1 responde más directamente a nuestras expectativas y constituye un encomiable esfuerzo por parte de los patrocinadores iniciales del proyecto de resolución. Por lo tanto, Turquía ha decidido unirse a los patrocinadores del proyecto de resolución con intención de alentar la pronta inclusión en el registro de los datos sobre la producción de armamentos. Las enmiendas orales que acaban de ser presentadas por el representante de los Países Bajos constituyen un nuevo paso positivo en esta dirección.

Sr. RIVERO DEL ROSARIO (Cuba): Antes de que se proceda a adoptar una decisión respecto del proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1, como ha sido oralmente enmendado, mi delegación quisiera explicar su posición y las razones que la conducen a ella.

No escapa a la atención de ninguna de las delegaciones aquí presentes que desde los mismos días en que comenzamos las labores sustantivas de nuestra Comisión, a mediados de octubre, hemos venido tratando las ideas básicas que conociéramos a través de un anteproyecto de resolución producto de la iniciativa de un grupo de países, en este caso de la Comunidad Económica Europea y el Japón.

Obvio resulta reiterar que el proyecto de resolución que tenemos hoy ante nosotros se distingue por su proyección y por su contenido de muchos otros que tanto en este período de sesiones como en anteriores ha visto la Primera Comisión. No se trata, pues, de consideraciones acerca de la labor de algún órgano de desarme, deliberante, negociador o colegiado, como tampoco sobre el contenido, la prioridad o las características que han de acompañar la discusión o el tratamiento de un tema particular. En cualquiera de los casos anteriores nuestra Primera Comisión puede haberse permitido en ocasiones no tener uno, sino dos textos; o tomar una decisión mediante votación sin contar con la aceptación plena de todas las delegaciones, a pesar de la insistencia y el reclamo reiterados de que en materia de desarme contar con el consenso de todos es una necesidad para garantizar el progreso de las ideas.

Hoy tenemos ante nosotros, para tomar decisión, un mecanismo nuevo dentro de las Naciones Unidas que está íntimamente vinculado con la seguridad nacional de muchos países que no son productores de armamentos y que, como el mío, dependen para su defensa de las armas que importen. De ahí la importancia que asignamos al tema y lo cuidadosos que debemos ser respecto de la conclusión a que se arribe y la posición y el compromiso que se asuman.

Del análisis del documento A/C.1/46/L.18/Rev.1, como ha sido enmendado en la tarde de hoy, se desprende ante todo, a nuestro juicio, la conclusión de que existe una decisión que está llamada a convertirse en realidad: la de crear un registro de las transferencias de armas convencionales, para lo cual se solicita a los Estados que brinden información estadística respecto de

una esfera singular, cual es la de sus transferencias, lo que importan o exportan en materia de armamentos convencionales. Por otro lado encontramos la promesa de ampliar el registro más adelante, en los llamados "aspectos interrelacionados", a los que no se califica directa y claramente como producción y almacenamiento, sino que, de manera tangencial y limitada, se los menciona como "existencias" y "adquisición". De la misma forma, tampoco se habla de la transferencia de tecnología militar, sino que la mención se limita a "la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares".

Todo ello conforma no una decisión sino una posibilidad futura que se concretaría en 1994 y que se analizará de acuerdo con las conclusiones de un grupo de expertos, las opiniones de los Estados Miembros y también los resultados de la labor de la Conferencia de Desarme. No cabe la menor duda, pues, a mi delegación, de que la ampliación del registro a los llamados aspectos interrelacionados es sólo una posibilidad, y bastante remota por cierto. Mi país es miembro del órgano multilateral de negociaciones y conoce lamentablemente las dilaciones que al amparo de la norma del consenso allí existente - transformada a veces en veto - sufren ciertos temas. Es de todos conocido cómo son tratados en dicho órgano algunos temas de carácter nuclear; y el de la suspensión de los ensayos es sólo un ejemplo claro.

El proyecto no indica que el registro propuesto sea amplio, aunque sus patrocinadores insisten en que lo será y que el título del proyecto de resolución es prueba de ello. Por otro lado, mi delegación conoce perfectamente que las decisiones y las resoluciones adoptadas por la Asamblea General tienen sólo carácter de recomendación para los Estados Miembros, no son jurídicamente vinculantes. Luego, en nada afecta dejar establecido también que el registro tiene un carácter voluntario. Sin embargo ello no aparece en el texto porque no fue aceptado por sus autores. ¿Por qué?, se preguntan mi delegación y otras delegaciones aquí presentes. ¿Cuáles son las razones que impiden que quede expresamente definido el carácter voluntario? Tal como lo indicáramos el pasado 21 de octubre en la intervención de nuestra delegación en el debate general, hoy hablamos acá de transparencia en las transferencias, y la idea que puede seguir mañana - y ya sabemos que se han planteado algunas - es la de limitar las transferencias. Hoy es una ingenua primera herramienta necesaria para quizás mañana determinar, mediante



no se sabe qué arbitrios, si a un Estado particular le es dada la posibilidad práctica de importar armas para su defensa. Pero aquel que las produce y almacena seguirá sin limitación alguna.

Mención necesaria, sin duda, merece el anexo, con la categorización específica de las armas. No dudamos que ello fue adecuadamente estudiado por los estados mayores de las fuerzas armadas y los gobiernos de los países que promueven la iniciativa. Después de todo, muchos de ellos han acumulado una rica experiencia negociadora tras los acuerdos logrados en materia de desarme convencional en Europa, a los que mi delegación y todas las aquí presentes hemos saludado. Pero, ¿es que acaso son esas exactamente las categorías de armas que deben figurar desde el inicio? ¿Están todas? ¿Deben ser otras? ¿Es que acaso los países de Africa, Asia y América Latina no tenemos también el derecho de que nuestros gobiernos estudien el asunto como lo hicieron en su momento los europeos y den su opinión sobre cuáles son las armas que deben incorporarse al registro desde el inicio, y en consecuencia tengan que dar por bueno y aceptar lo que sin duda alguna sería una imposición?

Es el criterio de mi delegación que la propuesta que hoy tenemos ante nosotros es de carácter parcial y, contrariamente a lo expresado en el propio texto, es discriminatoria. En la forma en que ha sido enfocado el asunto, dudamos mucho de su carácter universal. Reconocemos, no obstante, el esfuerzo desplegado por un grupo de delegaciones que sostuvieron numerosas consultas a fin de acercar las distintas posiciones; pero, lamentablemente, el texto del proyecto contenido en el documento A/C.1/46/L.18/Rev.1 tal como ha sido oralmente enmendado, no satisface los legítimos intereses de seguridad que mi delegación estima como mínimos para respaldar la propuesta.

Por las razones antes mencionadas no podremos apoyar el actual contenido del proyecto de resolución y, en consecuencia, cuando se lo someta a votación nos manifestaremos en su contra.

Solicitamos, pues, que se proceda a una votación registrada.

Sr. HOU Zhitong (China) (interpretación del chino): China tiene una política exterior pacífica e independiente y, por tanto, apoya todas las propuestas y medidas que realmente conduzcan al mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales. Nuestro país está en favor de una consideración cuidadosa por parte de las Naciones Unidas de la cuestión de la transparencia en las transferencias internacionales de armas, incluida la cuestión de un registro de las Naciones Unidas sobre la transferencia de armas convencionales. Creemos que el objetivo de la transparencia, en los casos que corresponda, en las transferencias internacionales de armas, es fomentar la confianza y realzar la paz y la seguridad. Como señala el Secretario General en su Estudio sobre las formas y los medios de promover la transparencia en la transferencia internacional de armas convencionales,

"... sólo es posible lograrla cuando los países que participan en medidas conexas comprueban que está al servicio de sus respectivos intereses en materia de seguridad nacional e internacional." (A/46/301, párr. 14)

Ningún otro tema ha dado lugar a un debate tan acalorado e intenso y a consultas tan frecuentes en el actual período de sesiones de la Primera Comisión como la creación de un registro de las Naciones Unidas en materia de armamentos. Ello es comprensible pues el tema, de gran importancia y complejidad, afecta directamente a los intereses de seguridad de todos los países y regiones. Los temas en los que están en juego intereses vitales de los países afectados debieran abordarse con gran prudencia. Creo que, al hacerlo, debiéramos adoptar un criterio razonable, amplio y equilibrado.

Muchas delegaciones han señalado con razón que la transparencia en la transferencia internacional de armas y el registro no son un fin en sí mismos, sino un medio para realzar la paz, la seguridad y la estabilidad de los países y regiones interesadas. En razón de los diversos ámbitos de seguridad, necesidades de defensa y distintos grados de dependencia de la importación de armamentos, los países se ven afectados de manera diferente por esa transparencia en la transferencia de armas.

Es necesario abordar con seriedad una serie de aspectos, como, por ejemplo: la manera de asegurar que el registro en cuestión se condiga con el derecho de legítima defensa consagrado en la Carta, la manera de reflejar el principio de la seguridad no disminuida para todos los países y la forma de evitar el uso de la transferencia de armas para violar la soberanía de los

Estados, la injerencia en sus asuntos internos o el apoyo a actividades separatistas, así como el logro de una verdadera universalidad y no discriminación. Se trata de cuestiones sumamente complejas que exigen un estudio más profundo y cuidadoso para hallar una solución.

A tal efecto, es preciso procurar un consenso sobre la base de consultas adecuadas e intensas entre todos los países, en pie de igualdad y con total respeto por sus preocupaciones legítimas y sus exigencias razonables, especialmente en el caso de los numerosos países importadores. Demás está decir que sólo un registro razonable y viable, que cuente con aceptación universal, puede cumplir una función positiva y contribuir a la paz y la seguridad internacionales.

Al respecto, la delegación de China seguirá colaborando constructivamente con todas las demás delegaciones para realzar la paz y la seguridad internacionales. En razón de las consideraciones antes mencionadas, la delegación de China se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1, tal como ha sido enmendado.

Sra. MASON (Canadá) (interpretación del inglés): La guerra del Golfo ha demostrado la necesidad urgente de ampliar la transparencia a la esfera hasta ahora no tocada de la compra de armas convencionales; ampliarla en una forma global y de inmediato. Para aprovechar sus posibilidades en el fomento de la confianza, el registro debe ser eficaz y deberá contar con el apoyo más amplio posible e incluir a proveedores y receptores. El registro debe presentar un panorama preciso de la acumulación de armas y no debe discriminar contra los países que dependen de la importación de armas para satisfacer sus necesidades de defensa.

Estos fueron los criterios con que el Canadá evaluó el proyecto de resolución A/C.1/46/L.18 y lo consideró insuficiente. Y por eso es que Canadá se sintió especialmente complacida cuando los copatrocinadores del proyecto de resolución, la Comunidad Europea y Japón, llegaron a entender

"que había que enfocar preocupaciones más amplias que la simple cuestión de la transferencia internacional de armamentos [y convinieron que] debía ampliarse el ámbito del proyecto de resolución." (A/C.1/46/PV.35, pág. 3-5)

Si bien el resultado - la versión revisada del proyecto - tampoco llegaba hasta donde muchos países hubieran querido, incluido el Canadá, representaba no obstante un paso firme en la dirección correcta. El proyecto establecería un registro de armas convencionales y prevé la inclusión de datos sobre transferencias dentro de un plazo especificado. Segundo, se emprende un proceso evolutivo que comprende una serie de otros elementos, incluidas las tenencias militares y la producción nacional, en particular.

Es por ello que el Canadá se sintió complacido de patrocinar el proyecto de resolución revisado y respaldó plenamente el compromiso en él consagrado de la pronta elaboración de un registro amplio y de su cabal puesta en práctica. Por ende, el Canadá acogió con beneplácito las enmiendas verbales al proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1 presentadas en sala por la delegación de los Países Bajos, que realzan aún más la igualdad de los dos pilares en que se asienta el registro: las transferencias, por un lado, y la producción, por el otro.

El Canadá se propone mantener su interés y participación activa en todos los aspectos de este proceso evolutivo que pone en marcha el proyecto de resolución, tanto en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas como en el marco de la Conferencia de Desarme. En esta última, nos esforzaremos por asegurar una oportuna y completa conclusión de las tareas que se le remiten en virtud de este proyecto de resolución. El Canadá ya ha proporcionado al Secretario General los datos sobre las exportaciones canadienses de equipo militar correspondientes al año 1990 y nos proponemos suministrar un informe aún más completo para 1991. Con respecto a nuestra primera información oficial para el registro, correspondiente al año 1992, nos proponemos proporcionar información sobre transferencia de armas, conforme al párrafo 9 de la parte dispositiva, e información sobre las tenencias militares y la producción nacional de Canadá, en virtud del párrafo 10 de la parte dispositiva.

Esperamos que otros Estados Miembros demuestren similar adhesión a la plena puesta en práctica de un registro amplio, en primer lugar apoyándolo ahora y aquí, y proporcionando en los próximos días información sobre transferencias y sobre producción nacional en la fecha más próxima posible.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sr. MARIN BOSCH (México): Hace años que la Asamblea General viene alertando a la comunidad internacional acerca de los peligros que entraña la carrera de armamentos y el precio social y económico que el mundo paga por esa carrera debido a los gigantescos presupuestos militares en que se basa. El Gobierno de México ha abogado por una mayor transparencia en los presupuestos militares y en todo lo relativo al diseño, desarrollo, producción, transferencia y acumulación de armamentos, empezando por las armas nucleares y sus sistemas y otras armas de destrucción en masa.

También nos hemos esforzado por asegurar el papel central de las Naciones Unidas en la esfera del desarme. Por ello, el Gobierno de México vio con simpatía la propuesta presentada el pasado mes de mayo por el Gobierno del Japón de procurar el establecimiento, dentro de las Naciones Unidas, de un registro internacional de transferencias de armas cuyas modalidades serían objeto de un examen minucioso por parte de un panel durante 1992. El tema despertó el interés de otros países y muy pronto apareció otra iniciativa, con un enfoque un tanto distinto, de la Comunidad Económica Europea que, por cierto, incluye a algunos de los mayores proveedores de armas en el mundo. Hubo contactos entre el Japón y los países de la Comunidad y se elaboró un texto conjunto que figura en el documento A/C.1/46/L.18.

Durante el último mes se han celebrado consultas entre los 13 coautores del proyecto de resolución A/C.1/46/L.18 y otras delegaciones, incluyendo las del grupo de países no alineados, sin que se haya podido lograr un texto acreedor del apoyo unánime de los miembros de la Primera Comisión. Ese texto está contenido en el documento A/C.1/46/L.18/Rev.1.

A raíz de las enmiendas al proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1 contenidas en el documento A/C.1/46/L.48, distribuido hoy, se reanudó esta mañana un proceso de consultas cuyo resultado nos acaba de presentar el representante de los Países Bajos. Pero debemos tener muy en claro lo que vamos a aprobar y, por cierto, habría que ajustar la redacción en español del párrafo 7 de la parte dispositiva para que refleje fielmente el sentido de la versión en inglés.

Lo que se va a establecer es un registro de armas convencionales que incluirá datos sobre las transferencias de dichas armas. No vamos a establecer un registro que abarque, claramente y desde ahora, la producción de armas convencionales ni tampoco las armas de destrucción en masa, como muchos han sugerido. Los coautores principales del proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1 parecen favorecer que la Primera Comisión se pronuncie cuanto antes sobre este proyecto. Mi delegación votará a favor del mismo, sin embargo, nos sorprende un tanto que algunos de esos patrocinadores nos hayan dicho, hace apenas unos días en esta misma sala, que dado que la Conferencia de Desarme de Ginebra trabaja sobre la base del consenso, las resoluciones de la Asamblea General relativas a la labor de dicha Conferencia deberían ser también objeto de un consenso.

El proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1 le encomienda una tarea más a la Conferencia de Desarme y, como sabemos, no será objeto de una decisión sin votación. Conforme a su reglamento, la Asamblea General toma sus decisiones por votación o sin votación, pero el consenso no es una forma de toma de decisiones sino es más bien el resultado de un proceso de consultas encaminado a lograr textos que cuenten con un apoyo general. Eso es lo que todos tratamos de hacer en el curso de los trabajos de esta Primera Comisión. Buscar textos ampliamente acordados. Pero a veces persisten problemas y en aras de conseguir a toda costa un supuesto consenso, o una especie de consenso con calzador, no podemos apartarnos del reglamento de Asamblea General.

Por último, mi delegación se permite sugerir que los principales coautores del proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1 sean los primeros en proporcionar los datos necesarios para el buen funcionamiento del registro que se va a establecer. Con ello, estarían predicando con el ejemplo, alentando así a otros Estados a cumplir con los compromisos adquiridos y a perfeccionar un sistema que a la larga podría fomentar la confianza y fortalecer el papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme.

Sr. RASAPUTRAM (Sri Lanka) (interpretación del inglés): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.23/Rev.1.

La delegación de Sri Lanka apoya plenamente este proyecto de resolución sobre transferencias internacionales de armas, con especial referencia al comercio ilícito de armas. El proyecto de resolución está patrocinado por Colombia y varias otras delegaciones y agradecemos la labor de la representante de Colombia y sus esfuerzos por colocar ante esta Comisión un proyecto de resolución muy importante que es sumamente oportuno.

Este proyecto de resolución debió haberse elaborado hace mucho tiempo ya que el comercio ilícito de armas causa daños masivos y destrucción de vidas y bienes en muchos países en desarrollo. Los esfuerzos en pro del desarrollo se han atrasado muchos años como resultado de los actos de grupos terroristas que adquieren equipos y tecnologías militares. Algunos grupos han adquirido esas armas mediante la intimidación, el tráfico de drogas y otros medios ilícitos. Uno de los aspectos más nocivos del comercio ilícito de armas es su integración con el tráfico de drogas que no sólo destruye a las poblaciones inocentes sino también a los jóvenes y a las futuras generaciones. El afán de dinero llevará a los traficantes, vendedores y productores de armas a favorecer a quienes se dedican al tráfico ilícito de armas. Si éste continúa anulará el papel central de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, que tiene relación con la creación y el mantenimiento de la paz.

El proyecto de resolución recalca que el comercio ilícito de armas plantea un peligro para la subsistencia de un orden internacional pacífico. Estimamos que las Naciones Unidas tienen que intervenir en este momento y concebir medios y arbitrios no sólo para reducir el comercio ilícito de armas sino también para eliminarlo completamente, y todos los Estados Miembros deben ayudar en este proceso. Los grupos terroristas no tienen fronteras y por ello constituyen una amenaza a la paz en regiones y subregiones. Las transferencias ilícitas transfronterizas de armas, junto al correspondiente desplazamiento y movimiento de personas, son motivo de grave preocupación.

Debemos tomar medidas concretas y progresistas para poner fin a esta peligrosísima situación que ha surgido debido a las transferencias ilícitas de armas y al tráfico de drogas. Los esfuerzos de las Naciones Unidas para lograr esa tarea serán esenciales en aras de la paz y el desarrollo.

Sr. KAMAL (Pakistán) (interpretación del inglés): Tengo el honor de explicar el voto del Pakistán sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1, titulado "Transparencia en materia de armamentos".

El Pakistán apoya plenamente el concepto de la transparencia en materia de armamentos siempre que tome en consideración simultánea y ampliamente todos los aspectos relacionados e integralmente vinculados y ayude a realzar el fomento de la confianza entre los Estados, especialmente a nivel regional, con el objetivo final de garantizar la seguridad igual y no disminuida de los Estados al nivel más bajo de armamentos.



La acumulación de armamento, en diversas regiones del mundo es resultado de una serie de factores: la falta de solución de controversias territoriales, la denegación del derecho a la libre determinación, las ambiciones de hegemonía regional de los Estados de mayor poderío militar, y la intervención militar y la ocupación extranjeras. Por lo tanto, una de las cuestiones más importantes que debe tratar la comunidad internacional es la solución pacífica de los conflictos y las controversias pendientes. Solamente así podrán tener éxito en su objetivo esencial las propuestas de transparencia en materia de armamentos y se fortalecerá el proceso de la paz y la seguridad internacionales y regionales. La transparencia no es un fin en sí misma.

El Pakistán ha sostenido consecuentemente la opinión de que la cuestión de la transparencia en materia de armamentos - y concretamente de las transferencias de los armas convencionales - debe considerarse dentro del contexto general de la limitación de armamentos en todos los demás aspectos que están inseparable e integralmente vinculados a ella, en particular la capacidad de producción nacional de los distintos países así como de las legítimas preocupaciones de seguridad de los Estados. Estos aspectos deben tenerse en cuenta simultáneamente y en forma integrada.

Mi delegación opina que no pueden aplicarse con éxito aquellas medidas de limitación de los armamentos que sean parciales, que traten selectivamente sólo algunos aspectos de una cuestión multifacética, o que sean de carácter discriminatorio o desequilibradas en el tratamiento de los distintos elementos. Esto es particularmente cierto cuando se trata de las medidas que se centran en la transparencia de las transferencias internacionales de armas al tiempo que relegan a un plano diferente medidas que son de igual importancia, como la capacidad nacional de producción de armamentos de los Estados, las acumulaciones existentes de armas o la transferencia de tecnología en materia de armamentos.

Apreciamos el hecho de que los patrocinadores del proyecto de resolución se han apartado considerablemente de su texto original para avenirse parcialmente a algunas de estas preocupaciones. Sin embargo, mi delegación considera, con un sentimiento de decepción y pesar, que la posición que se refleja en el proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1, en su versión oralmente enmendada hace unos minutos, sigue estando lejos de estos objetivos. En esencia, nos gustaría que la Asamblea General apoyase el

establecimiento de un registro voluntario, no discriminatorio, universal y amplio que incluyera simultáneamente y tratara a la par la capacidad nacional de producción de los Estados, las acumulaciones, las transferencias internacionales, los sistemas vectores y la cuestión de la transferencia de la tecnología de armamentos.

Por esas razones mi delegación se verá en la obligación de abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1 en su versión oralmente enmendada.

Sr. DANKWA (Ghana) (interpretación del inglés): Como es probable que ahora sea bien sabido, la delegación de Ghana participó activamente en el proceso que culminó en el surgimiento del proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1 en su versión oralmente enmendada. Celebramos con toda sinceridad las enmiendas que en nombre de los patrocinadores ha hecho el representante de los Países Bajos.

Mediante este proyecto de resolución, en su versión oralmente enmendada, la Asamblea General establecerá un registro universal y no discriminatorio de armas convencionales en la Sede de las Naciones Unidas con el deseo, generalmente compartido, de promover la transparencia en materia de armamentos.

En vista de la importancia política del proyecto de resolución, en especial en cuanto a los esfuerzos de la comunidad internacional para establecer un nuevo orden mundial, Ghana considera necesario dejar constancia en actas de su inteligencia del proyecto de resolución, inteligencia que ha determinado la posición de la delegación sobre dicho proyecto de resolución.

Se recordará que, en su declaración formulada durante el debate general sobre cuestiones de desarme, Ghana expresó su disposición a sumarse a la iniciativa para establecer un registro de transferencias de armas de las Naciones Unidas e instó a que se desplegaran los esfuerzos para obtener el máximo impacto de ese registro. Cuestionamos que se diera por sentado, sin más ni más, que necesariamente un registro contribuiría a fomentar la confianza mutua y fortalecer la seguridad general. Señalamos a la atención las limitaciones del estudio sobre cuya base se proponía el registro. Argüimos en particular que el estudio dejaba mucho que desear en cuanto a dos rasgos esenciales que se suponía poseer: la universalidad y la no discriminación. Un registro universal y no discriminatorio debería, para

decir lo mínimo, abarcar las transferencias desde los lugares de producción hasta los de uso y almacenamiento. Expresamos la opinión de que era necesario mucho trabajo sobre el registro que se proponía para realzar las perspectivas de su eficacia como una contribución al desarme.

Nuestra posición está informada por las enseñanzas que hemos extraído del colonialismo. Como indicamos en nuestra declaración durante el debate general, no creemos que la paz mundial se asegure desarmando a la mayoría mientras unos pocos se constituyen, por sí mismos, en gendarmes del mundo. Si bien es cierto que el registro, según se establece en virtud de este proyecto de resolución en su versión oralmente enmendada, se denomina "registro de armas convencionales", nosotros no entendemos que se intente que el registro, en definitiva, se limite solamente a las armas convencionales.

Ultimamente, el registro debe abarcar todos los tipos de armas, inclusive las armas de destrucción en masa. Hemos tomado nota de que actualmente se está tratando en foros multilaterales, tales como la Conferencia de Desarme, y en negociaciones bilaterales de llegar a acuerdos que promuevan la transparencia en materia de armamentos no convencionales. Esta debe considerarse como esfuerzos complementarios a los esfuerzos de las Naciones Unidas, de la Primera Comisión, en particular.

Aunque la delegación de Ghana había planteado en un primer momento que se creara un registro que se formaría con la presentación de informes sobre la base de un formato de todos los aspectos de los armamentos convencionales, nos satisface que en el párrafo 7, aun como está enmendado, se inicie el proceso sobre una base realista. Según lo entiende mi delegación, por el proyecto de resolución se establece un registro que comprende información sobre las existencias de material bélico y la adquisición de material de producción nacional e importado - esto último bajo el eufemismo de transferencias - y luego de las políticas pertinentes.

La única diferencia que observamos es en la forma de presentar los informes. Mientras la información sobre las transferencias se presentará estrictamente en la forma de datos sobre la base de los procedimientos técnicos y los requisitos fijados en el anexo y como sería mejorado por la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la información sobre existencias de material bélico, adquisición de material de producción nacional y políticas pertinentes no aparecerá en la forma de datos.

No obstante, esas diferencias continuarán hasta el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. En efecto, ello significa que la discriminación parcial en cuanto a la forma de presentar la información deberá ser eliminada después de la presentación de dos informes.

La delegación de Ghana no deja de ser consciente del escepticismo que se ha expresado con respecto al papel que se le ha asignado a la Conferencia de Desarme en lo que concierne a la elaboración del alcance del registro con el fin de que incluya todos los aspectos conexos. En cierta medida, compartimos ese escepticismo. No obstante, creemos que - dado que la Conferencia de Desarme ya ha abordado algunos de los aspectos, en particular los relativos a las armas no convencionales - es adecuado y justo que se le dé la oportunidad de brindar su contribución al esfuerzo colectivo por promover la transparencia en materia de armamentos.

Entendemos que la labor del grupo de expertos gubernamentales, que deberá preparar un informe sobre el funcionamiento continuo del registro y su desarrollo ulterior, no dependerá exclusivamente de que los Estados Miembros presenten o no sus opiniones ni de que la Conferencia de Desarme finalice o no la labor asignada. En otras palabras, el grupo de expertos gubernamentales, independientemente de las respuestas de los Estados Miembros o de la labor de la Conferencia de Desarme, deberá reunirse y presentar un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

Lo que es aún más importante, en opinión de la delegación de Ghana, es que, de conformidad con el inciso b) del párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1.46/L.18/Rev.1, la Asamblea General, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, deberá decidir, en primer término, si el registro continuará o no en su forma actual, con su discriminación parcial intrínseca; en segundo término, si el registro debe ampliarse o no con el fin de que incluya las armas no convencionales; y, en tercer término, cómo se debería desarrollar el registro en términos de la información con el fin de incorporar las existencias de material bélico, la adquisición de material de producción nacional y las políticas pertinentes, y no si se debería desarrollar; y lo subrayo, Sr. Presidente: cómo se debería desarrollar el registro, y no meramente si se debería desarrollar.

La delegación de Ghana desea dejar constancia de sus expectativas y de su esperanza de que, habida cuenta de la buena voluntad que permitió que se desarrollara un proceso que llevó a la adopción de las medidas contenidas en el proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1 - incluso en su forma oralmente enmendada - el registro de armas convencionales evolucione en un término de dos años, a partir de 1993, y pase a ser el registro amplio, no discriminatorio y universal, tanto con respecto a su alcance como con respecto a la información, que todos deseamos.

Sobre la base de ese entendimiento, la delegación de Ghana votaría a favor del proyecto de resolución.

Sr. KOTEVSKI (Yugoslavia) (interpretación del inglés): La creación del registro de armas convencionales en las Naciones Unidas es una de las iniciativas más importantes que se han puesto en marcha este año en la Primera Comisión, y, en opinión de mi delegación, constituye una gran contribución a la promoción de la transparencia y de las medidas de fomento de la confianza. Asimismo, esta contribución se puede manifestar mediante todas las formas de la cooperación internacional, desde las coaliciones entre Estados vecinos hasta el fortalecimiento de la seguridad regional e internacional en su conjunto.

En vista de su importancia, los países no alineados consideraron cuidadosamente la iniciativa de la Comunidad Europea y el Japón sobre la creación del registro de armas convencionales en las Naciones Unidas. Dado que esta cuestión afecta a los intereses vitales de todos los países, los miembros del Movimiento de los Países No Alineados - cuyo Presidente es actualmente Yugoslavia - estiman que todos los miembros de la comunidad internacional deberían participar activamente en el proceso de considerar esta cuestión. En ese contexto, desde el mismo comienzo, y en consultas celebradas tanto entre sí como con los iniciadores de esta propuesta y con otros países, los países no alineados adoptaron un enfoque constructivo, con el fin de que la Asamblea General hiciese suyo el resultado final. Por consiguiente, adoptaron una posición de principio en las negociaciones.

Las directrices básicas que los países no alineados siguieron en las negociaciones fueron que cualquier sistema de información o registro de armamentos debería ser universal, amplio, voluntario y no discriminatorio. Como avenencia entre la posición original de la Comunidad Europea y el Japón, que consistía en limitar el alcance del registro para que incluyera solamente las transferencias de armas convencionales, y el sistema amplio propuesto por los países no alineados, obviamente tomamos conciencia de que esta iniciativa debía considerarse inevitablemente como un proceso gradual y evolutivo.

Mi delegación, que participó activamente en esas negociaciones, cree que aún existe un entendimiento común - y, si se me permite, un acuerdo - entre todas las partes con respecto a los principios básicos de un sistema amplio de ese tipo. Lamentablemente, debo decir que han surgido también ciertas divergencias con respecto al grado de compromiso con el establecimiento de un registro totalmente amplio, el cronograma para su establecimiento, la aplicación y el desarrollo, y las formas y los medios de lograrlo.

En opinión de la delegación de Yugoslavia, el texto que tenemos ante nosotros representa una avenencia realista, una avenencia que pudimos lograr en esta etapa particular. Por cierto, no refleja todas las preocupaciones que los países no alineados se esforzaron por incluir, pero, al mismo tiempo, se aparta en gran medida de la propuesta original presentada por el Japón y la Comunidad Europea.

Para concluir, sólo puedo decir que todos hemos aprendido de este proceso de negociación. Por consiguiente, agradecemos particularmente a los países que iniciaron este proyecto de resolución - el Japón y los Estados miembros de la Comunidad Europea - y especialmente a nuestro Presidente en estas negociaciones - el Embajador de los Países Bajos, Sr. Wagenmakers - por la forma en que enfocaron y condujeron esas negociaciones.

Sr. Presidente: quisiéramos hacerle saber a usted, y a los demás miembros de la Comisión, que todos estamos a favor de la transparencia en materia de armamentos, de las medidas de fomento de la confianza y, en definitiva, de un mundo mejor y más seguro. Si bien, obviamente, existen aún ciertas dudas y diferencias, nosotros - como Delegación de Yugoslavia - creemos que este proyecto de resolución merece ser aprobado sin votación.

Sr. JAIN (India) (interpretación del inglés): Mi delegación tendrá el placer de votar a favor del proyecto de resolución relativo a la transparencia en materia de armamentos (A/C.1/46/L.18/Rev.1), en su forma oralmente enmendada. Lo haremos de conformidad con nuestra convicción - ya expresada en la declaración que formulamos durante el debate general en la Primera Comisión - de que se deberían tomar medidas para detener la tendencia a la acumulación de armamentos a nivel nacional y a nivel mundial, que afecta en particular, y en más de una forma, a los países en desarrollo. Acogemos con beneplácito también la propuesta de hacer que las transferencias de armamentos se tornen más transparentes por medio de la creación de un registro en las Naciones Unidas, como se propone en este proyecto de resolución.

El hecho de que apoyemos y patrocinemos el proyecto de resolución A/C.1/46/L.23/Rev.1, relativo a las transferencias internacionales de armas, persigue los mismos objetivos con respecto al tráfico ilícito de armas, que es sumamente alarmante y peligroso debido a sus efectos desestabilizadores y destructivos, ya que alimenta fenómenos tales como el terrorismo, la subversión y el tráfico de drogas.

A. apoyar el proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1, mi delegación desea poner de relieve, no obstante, los aspectos universales y no discriminatorios del registro propuesto, como se especifica en el párrafo 7 de la parte dispositiva. También consideramos que es fundamental - y lo recalcamos - que las obligaciones asumidas en virtud del proyecto de resolución sean aplicadas simultáneamente por todos los Estados Miembros.

Sr. STELZER (Austria) (interpretación del inglés): Desde el primer momento Austria ha acogido con beneplácito la iniciativa de promover, como una importante medida de fomento de la confianza, un registro de transferencia de armas en las Naciones Unidas. Con el propósito de satisfacer sus requisitos más importantes - un carácter no discriminatorio y la adhesión universal - tuvo que promoverse el concepto previsto de la expansión ulterior a fin de garantizar las condiciones de una amplia aceptación. Austria elogia a todas las delegaciones que participaron en los esfuerzos por lograr un texto que nos parece equilibrado porque tiene en cuenta diversas preocupaciones.

Esperamos que el proyecto de resolución sobre "Transparencia en materia de armamentos", con las enmiendas orales introducidas por los Países Bajos, merezca una adhesión universal y voluntaria. Austria patrocina el proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1 e insta a todos los países a que contribuyan a su proceso de ejecución.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tomaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1, en la forma en que fuera oralmente enmendado.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1, que fuera oralmente enmendado en esta sesión, tiene 40 patrocinadores y fue presentado por los representantes del Japón y de los Países Bajos en la 26a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 5 de noviembre de 1991. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución es la siguiente: Albania, Australia, Austria, Bélgica,



Belarús, Bolivia, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guinea, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Rumania, Rwanda, Senegal, España, Samoa, Suecia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Venezuela.

También quiero, en nombre del Secretario General, dar lectura a la siguiente declaración con respecto al proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1, en la forma oralmente enmendada, que se refiere a la transparencia en materia de armamentos, y al documento A/C.1/46/L.49, que fue distribuido anteriormente y que se vincula con las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1.

En virtud de las enmiendas orales al proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1, titulado "Transparencia en materia de armamentos", la Asamblea General extendería la labor del grupo de expertos técnicos gubernamentales con respecto a lo previsto originalmente en el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado. En este sentido, el grupo celebraría ahora tres períodos de sesiones - en lugar de dos - en Nueva York, en 1992, durante un total de cinco semanas, en lugar de tres. Ahora se requeriría un total de siete meses de trabajo de servicios de consultores - en lugar de cinco - y tres meses de trabajo de personal supernumerario, en lugar de dos. Por consiguiente, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución revisado en la forma en que fuera oralmente enmendado, las consecuencias financieras contenidas en el documento A/C.1/46/L.49, que se refieren al proyecto de resolución revisado, también deberían ser modificadas para reflejar un incremento de 98.700 dólares en los costos estimados de los servicios de conferencias, para lo cual no serían necesarios recursos adicionales en la sección 32, "Servicios de conferencias", y un requerimiento adicional de 113.200 dólares para los gastos no correspondientes a servicios de conferencias, en virtud de la sección 5 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha pedido votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1, en su forma oralmente enmendada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Turquía, Uganda, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Cuba.

Abstenciones: China, República Popular Democrática de Corea, Iraq, Myanmar, Omán, Pakistán, Singapur, Sudán.

Por 106 votos contra 1 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1, en la forma oralmente enmendada.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.23/Rev.1.

Tiene la palabra el Secretaric de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/46/L.23/Rev.1 cuenta con 17 patrocinadores y fue presentado por Colombia en la 28a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 6 de noviembre de 1991. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución es la siguiente: Afganistán, Australia, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, India, Italia, Nueva Zelanda, Panamá, Perú, Filipinas, Samoa, España y Venezuela.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución han solicitado que la Comisión lo apruebe sin votación. Antes de proceder a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución, daré la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Quisiera hacer una declaración, en nombre del Secretario General, sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.23/Rev.1, titulado "Transferencias internacionales de armas".

Según el proyecto de resolución A/C.1/46/L.23/Rev.1, la Asamblea General pide al Secretario General que disponga lo necesario para que los Estados Miembros puedan consultar la información que le han proporcionado los Estados Miembros concerniente a sus políticas, leyes, reglamentos y procedimientos administrativos nacionales en materia de exportación, importación y adquisición de armas, tanto en relación con la autorización de las transferencias de armas como en la prevención de las transferencias ilícitas.

También pide la Asamblea al Secretario General que publique la información que le han proporcionado los Estados Miembros, de conformidad con los procedimientos judiciales nacionales, sobre las armas y el equipo militar confiscados por las autoridades por haber estado destinados al uso de terroristas, traficantes de drogas y la delincuencia organizada y a actividades de mercenarios y otras actividades de desestabilización, si con ello se ayuda a eliminar el comercio ilícito de armas.

Además, la Asamblea General pide al Secretario General que proporcione asistencia, cuando se le pida y dentro de los límites de los recursos disponibles, para la celebración de reuniones y seminarios en los planos nacional, regional e internacional, según convenga, con miras, entre otras cosas, a promover el concepto de transparencia como medida de fomento de la confianza; aumentar la conciencia de los efectos destructivos y desestabilizadores del tráfico ilícito de armas; fomentar la preparación de leyes y procedimientos administrativos armonizados internacionalmente respecto de las políticas oficiales de adquisición y transferencia de armas y promover actividades regionales e internacionales para eliminar el tráfico ilícito de armas.

El Secretario General entiende que estas actividades no serán operativas completamente en 1992 y que la asistencia se proporcionará según los recursos disponibles. Por consiguiente, el Secretario General considera que su mandato, en virtud del proyecto de resolución de recibir la información pertinente de los Estados Miembros, publicar dicha información y asistir a la celebración de reuniones y seminarios, según proceda, no tiene consecuencias para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Como los patrocinadores del proyecto de resolución han solicitado que éste se apruebe sin votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esta forma.  
Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/46/L.23/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su voto sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

Sr. ELARABY (Egipto) (interpretación del inglés): Quisiera explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1 enmendado oralmente. Para comenzar, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar a las delegaciones de los Países Bajos, Francia, el Japón, el Reino Unido y todas las demás delegaciones que participaron en las largas y arduas

negociaciones sobre el proyecto de resolución, la apreciación de la delegación de Egipto por la forma sincera y fiel en que llevaron a cabo dichas negociaciones.

Egipto apoya los objetivos del proyecto de resolución y siempre ha demostrado su voluntad de trabajar en forma constructiva para su logro. Observamos con satisfacción que las consultas a este respecto se han caracterizado por un compromiso igual de todos los participantes de trabajar con buena fe y con empeño y determinación para lograr un resultado positivo. También nos damos cuenta del grado de progreso conseguido durante estas negociaciones sobre el tema y el espíritu de comprensión y cooperación que mostraron todas las partes.

Los cambios introducidos oralmente por el representante de los Países Bajos en nombre de los patrocinadores confirman una vez más el enfoque positivo hacia este tema, teniendo en cuenta las preocupaciones de todas las partes sobre una base igualitaria.

Mi delegación hubiera deseado ver compromisos más claros respecto a la producción y transferencia de tecnología en la esfera de armamentos, así como en las armas de destrucción en masa, aunque la delegación de Egipto considera que los cambios hechos al proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1 han eliminado muchas de nuestras preocupaciones, si no todas. Teniendo en cuenta estas enmiendas, ahora existe la posibilidad de que podamos establecer un registro internacional de armamentos realmente universal, completo y no discriminatorio, un registro que contribuya de forma eficaz a la paz y la seguridad internacionales, que resolvería las preocupaciones legítimas sobre seguridad y proporcionase el grado más amplio de transparencia, a fin de eliminar las dudas y sospechas que, en muchos casos, son la causa principal de conflictos, un registro que incorporaría las armas de destrucción en masa en un momento especificado.\*

---

\* El Sr. Alpman (Turquía), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

También es importante que en esta oportunidad digamos con toda claridad que el proyecto de resolución que se acaba de aprobar no afecta en modo alguno las prioridades de desarme según figuran en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al desarme.

La transparencia no es un bien negociable sino un todo conceptual y, en consecuencia, así debe ser tratada. Como se acepta generalmente, no es un fin en sí misma sino simplemente un medio que contribuye a la eliminación de la amenaza que siguen constituyendo los argumentos de todo tipo.

Yo espero que esté justificado al decir que mi delegación tiene motivos para mostrarse cautelosamente optimista en el sentido de que el proyecto de resolución, tal como ha sido enmendado, puede cumplir sus objetivos, a saber, la disminución de la tirantez y de las situaciones de conflicto a los niveles nacional, regional o mundial, sin - repito, sin - poner en tela de juicio en forma alguna la seguridad nacional de ningún Estado. Para que una resolución de la Asamblea General sea eficaz tiene que satisfacer los intereses nacionales de todos los Estados.

Señalamos a la atención el hecho de que este proyecto de resolución pone en marcha un mecanismo complejo para la elaboración del registro. Para que este proyecto ambicioso y bien fundado tenga éxito debemos obrar de consuno a fin de llegar, mediante el entendimiento común, la buena fe y la cooperación, a la concertación de acuerdos concretos y tangibles sobre el formato, los requerimientos de datos y los procedimientos para el funcionamiento del registro. Sólo mediante este proceso, en el que se acuerde a cada Estado sus derechos soberanos, sobre la base de la igualdad tal como se consagra en la Carta, para expresar su opinión y llegar libremente a decisiones sobre todas las cuestiones importantes que afectan directamente a su seguridad nacional, podríamos garantizar el funcionamiento adecuado de este nuevo mecanismo.

Por consiguiente, todos nosotros seguiremos examinando muy de cerca este nuevo experimento para evaluar en qué medida esta propuesta ha contribuido al logro de nuestros objetivos comunes. Nos reservamos el derecho a expresar nuestras opiniones sobre el futuro funcionamiento del registro, incluyendo la posibilidad de una nueva resolución de la Asamblea General que amplíe el alcance del registro, si ello fuere necesario. Quiero que quede constancia de esto en actas.

Estamos convencidos de que las Naciones Unidas, en las que hemos depositado nuestra confianza desde su creación, son el foro adecuado para lograr los acuerdos necesarios y continuar persiguiendo las metas del desarme.

Sr. SUZIEDELIS (Lituania) (interpretación del inglés): Lituania, que acaba de recuperar recientemente su libertad e independencia, apoya firmemente todas las medidas que tiendan a fortalecer la paz y aumentar la confianza y la seguridad entre las naciones del mundo.

Por lo tanto, mi delegación votó en favor del proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1 sobre transparencia en materia de armamentos. No obstante, mi delegación lamenta no estar plenamente segura de que Lituania pueda cumplir los requisitos del párrafo 2 del anexo al proyecto de resolución.

Hay un gran número de fuerzas soviéticas emplazadas en Lituania, sin acuerdo y sin consentimiento del Gobierno de nuestro país. El Gobierno soviético y el alto mando de sus fuerzas todavía no han informado al Gobierno de Lituania acerca del número de las tropas soviéticas y de sus armas. En consecuencia, el Gobierno de Lituania no está informado sobre el número de piezas que en las diferentes categorías de equipos han sido importadas a su territorio o exportadas desde su territorio por las fuerzas soviéticas.

Mi Gobierno está sumamente preocupado por la presencia ilegal de fuerzas soviéticas en nuestro territorio. Porque considera que esta situación constituye una posible amenaza a la paz y la seguridad en la región del Báltico, tal vez pida a las Naciones Unidas que consideren medidas tendientes a eliminar este potencial peligro para la paz en nuestra región. Esperamos que los Estados Miembros de las Naciones Unidas apoyen este llamamiento.

Sr. FOUATHIA (Argelia) (interpretación del francés): La delegación de Argelia quiere explicar la posición que la llevó a no participar voluntariamente en la votación del proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1, relativo a las transferencias internacionales de armamentos. Adoptamos esa posición, entre otras razones, porque no tuvimos el tiempo necesario para examinar en detalle las nuevas enmiendas formuladas oralmente al proyecto en cuestión. Además, tratándose de nuestra posición sobre los principales lineamientos del proyecto de resolución, queremos destacar que nuestra

delegación, desde el comienzo de nuestras consultas y negociaciones, instó a un acercamiento de los diversos puntos de vista teniendo en cuenta el elemento de la globalidad y el aspecto voluntario, así como la transferencia de tecnología, todo ello con miras a establecer el registro. Recordamos en esta instancia que, lamentablemente, no se han tenido en cuenta esos elementos que juzgamos fundamentales para la viabilidad del sistema.

Por esas razones, hemos decidido voluntariamente no participar en la votación de este proyecto de resolución en la Comisión.

Sr. KAMAL (Pakistán) (interpretación del inglés): Mi delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.23/Rev.1. Pero esto es sin perjuicio de las opiniones del Gobierno pakistani sobre la cuestión general de las transferencias internacionales de armamentos, tal como figuran en el documento A/45/363 de la Asamblea General, del 20 de agosto de 1990, y en la explicación de voto de mi delegación sobre la resolución 44/116 N de la Asamblea General, del 15 de diciembre de 1989.

Sra. URIBE de LOZANO (Colombia): Mi delegación quiere formular una explicación de voto en relación con el proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1, que fue enmendado oralmente.

Es evidente que la producción y las transferencias de armas están íntimamente ligadas con intereses estratégicos, militares, políticos, humanitarios, económicos y comerciales de muchos Estados, y que dependerá de la situación de cada Estado y de su enfoque respecto de estos intereses que logremos avanzar en el camino hacia la solución de los problemas que ocasiona la acumulación excesiva de armas.



Para Colombia, y creemos que para la mayoría de los países en vías de desarrollo, el interés primordial es el de mantener el impulso en el proceso de desarrollo social y económico, desviando la menor cantidad posible de recursos hacia los armamentos sin lesionar nuestra seguridad. Sabemos bien que la pobreza y el subdesarrollo son fuentes de inseguridad mundial y que el desarrollo sólo se logrará en una atmósfera de paz donde se eliminen las viejas prácticas de confrontación entre los Estados y se ceda el paso a la concordia, la transparencia, el diálogo y la cooperación, para permitir un mundo libre del azote de la guerra y de la pesada carga de los armamentos.

En el proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1, enmendado oralmente, presentado por la Comunidad Europea y el Japón, se destaca la necesidad de prevenir, con medidas no discriminatorias, la acumulación excesiva y desestabilizadora de armas. Se escoge el camino de un registro que refleje la transparencia en materia de armamentos como la medida que podría fomentar la confianza, mitigar tensiones, fortalecer la paz y la seguridad regional e internacional y a la vez contribuir a reducir la producción militar y las transferencias de armas.

Expresados así los méritos de la transparencia en este proyecto de resolución, nuestra delegación no pudo hacer menos que apoyar la iniciativa para el establecimiento de un registro, particularmente si en ella valoramos la voluntad de enmendar las prácticas que en el pasado llevaron a la acumulación de armas y contribuyeron a fomentar conflictos armados y, ante todo, la actitud reflexiva que ha movido esa voluntad para enfrentar el desafío de garantizar la seguridad internacional mediante la reducción de los armamentos hasta los niveles más bajos.

En la medida en que la transparencia que se refleje en el registro propuesto cumpla de manera tangible con el cometido que se le atribuye a su parte preambular, la iniciativa podrá contar con nuestro apoyo. Será entonces necesario - y este es el compromiso sine qua non que se destaca en este proyecto de resolución - que se acaten estrictamente las etapas señaladas en su parte dispositiva para ampliar el registro en materia de arsenales y la producción de armamentos; y en lo que respecta a la categoría de armas que serán registradas, ampliar su alcance a las armas más pequeñas y a las armas de destrucción en masa, como se indica también en la parte dispositiva.

Nuestra delegación se compromete desde ahora a aportar, en la medida de sus capacidades, el entusiasmo y el trabajo necesarios para que el registro cumpla con el requisito de la no discriminación que entraña la transparencia, y comprenda los diversos intereses de los Estados, para que este empeño sea viable y amerite la universalidad.

Sr. AWAD (República Árabe Siria) (interpretación del árabe): Deseo explicar la posición de mi país con respecto al proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1, que acaba de votar la Comisión. Simplemente quisiera decir que la posición de mi país con respecto al proyecto de resolución es compatible con la que expresó el Representante Permanente de Egipto.

Sr. AL-NASSER (Qatar) (interpretación del árabe): En nombre de mi delegación y de las delegaciones del Reino de Arabia Saudita, Bahrein, Omán y los Emiratos Árabes Unidos, puesto que el proyecto de resolución A/C.1/46/L.23/Rev.1 se aprobó sin votación, quisiera simplemente decir que tenemos algunas reservas con respecto al párrafo 5 de la parte dispositiva.

Sr. TUN (Myanmar) (interpretación del inglés): He pedido la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1, tal como ha sido enmendado oralmente. En vista de la creciente amenaza que plantea a la paz y la seguridad internacionales la acumulación excesiva de armas convencionales en muchas regiones del mundo, Myanmar acoge con beneplácito y apoya firmemente los esfuerzos por eliminar dicha amenaza. Por lo tanto, nos alienta el comunicado que emitieron el mes pasado, en Londres, los cinco miembros del Consejo de Seguridad, en el que reafirmaron que procurarían la adopción de medidas justas, razonables y amplias y equilibradas sobre la limitación de los armamentos, a nivel mundial y regional. Consideramos importante que se hayan puesto de acuerdo sobre el principio de que las transferencias de armas deben ser conducentes al mejoramiento de la capacidad del país receptor para ejercer su legítima defensa, no deben agravar la tirantez regional y no se deben utilizar como medio para injerirse en los asuntos internos de un Estado soberano. De manera similar, Myanmar toma nota con reconocimiento del estudio (A/46/301) del

Secretario General sobre las formas y los medios de promover la transparencia en las transferencias internacionales de armas convencionales, que figura en el documento A/46/301.

No obstante ello, mi delegación se vio obligada a abstenerse en la votación del proyecto de resolución. Pese a las enmiendas orales, lo encontramos deficiente. Myanmar cree firmemente que las medidas para promover la transparencia en las transferencias de armas convencionales sólo serán eficaces cuando la cuestión se aborde en forma general, de manera justa y no discriminatoria, teniendo plenamente en cuenta los legítimos intereses de la seguridad de los Estados grandes y pequeños de diferentes regiones del mundo y su derecho soberano a la legítima defensa, individual y colectiva, tal como se reconoce en la Carta de las Naciones Unidas.

Mi delegación también considera no pertinente el intento que se hace en el séptimo párrafo del preámbulo de introducir un vínculo entre la transparencia en las armas convencionales y la cuestión de los derechos humanos. Mi delegación cree que las medidas para promover la transparencia constituyen una cuestión vital y que, para que se puedan concretar sus posibilidades en materia de fomento de la confianza, se las debe abordar prudentemente a fin de lograr su aceptación universal. Por estas razones, mi delegación se abstuvo en la votación.

Sin embargo, mi delegación quisiera dejar constancia de su reconocimiento a todas las delegaciones por los esfuerzos sinceros que realizaron para llegar a un consenso con respecto a esta cuestión vital.

Sr. PROTHMAN (Namibia) (interpretación del inglés): Puesto que se trata de la primera vez que mi delegación hace uso de la palabra en la Primera Comisión, permítaseme felicitar al Presidente y a los demás miembros de la Mesa por haber sido elegidos.

Quisiera explicar la no participación deliberada de mi delegación en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1, enmendado oralmente, titulado "Transparencia en materia de armamentos". Por cuestión de principios, el breve tiempo disponible para estudiar las enmiendas orales al proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1 impidió que mi delegación emitiera un voto bien meditado.

Sr. HASSAN (Sudán) (interpretación del inglés): Quisiera explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1, enmendado oralmente, titulado "Transparencia en materia de armamentos".

Mi país cree en la importancia de establecer un registro de armamentos en la Sede de las Naciones Unidas, a fin de realizar una contribución positiva al logro de algunos de los objetivos de desarme. Estamos convencidos de que desde su inicio tal registro debe abarcar todo tipo de armas, convencionales y no convencionales, de que debe ser amplio y no discriminatorio, y de que debe incluir tanto a los proveedores como a los receptores. A juicio de mi Gobierno, el registro, también desde el primer momento, debería ser ampliado para incluir la producción y el almacenamiento de armas. Puesto que el proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1 no contempla estos aspectos, mi delegación no tuvo otra alternativa que abstenerse.

Sr. KIM (República Popular Democrática de Corea) (interpretación del inglés): Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1, enmendado oralmente, por los siguientes motivos.

Primero, tenemos la impresión de que el proyecto de resolución es bastante parcial y más vinculante para los países en desarrollo, compradores de armas, que para los países desarrollados, que son los vendedores. No menciona los verdaderos factores que intervienen en las transferencias de armas. Puesto que carece de restricciones previas y limitaciones a la

producción, la exportación o la transferencia de armamentos, así como a la ayuda militar de orientación política, el sistema de registro puede socavar la confianza e instigar la carrera de armamentos entre los países receptores.\*

El segundo motivo es que mi delegación considera muy importante que el sistema del registro incluya las armas nucleares emplazadas en países extranjeros, que puede considerarse un tipo de transferencia de armas. Sin duda, un registro de armas nucleares constituiría un paso adelante muy importante en el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en el mundo.

PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tienen la palabra los representantes que deseen ejercer su derecho a contestar. Recuerdo a los representantes que el número de intervenciones en el ejercicio del derecho a contestar para todas las delegaciones en una sesión determinada se limita a dos. La primera intervención en ejercicio del derecho a contestar para todas las delegaciones sobre cualquier tema en una sesión determinada se limitará a 10 minutos, y la segunda intervención a 5 minutos.

Sr. KIM (República Popular Democrática de Corea) (interpretación del inglés): Quisiera responder a la declaración hecha esta mañana por el representante de Australia, que ha hablado sobre temas que se debatían esta mañana y que no tienen relación alguna con mi país. Por lo tanto, mi delegación rechaza de pleno lo que ha dicho el representante de Australia como una provocación políticamente motivada orientada a ejercer presión sobre nosotros y dañar nuestra dignidad.

Al mismo tiempo, no comprendemos por qué Australia, que tan preocupada está por nuestro ficticio programa de desarrollo nuclear, no se preocupa en absoluto por las armas nucleares desplegadas en Corea del Sur, sino que se siente tranquilo. Esas armas constituyen una amenaza para nosotros y una violación del espíritu del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

\* El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.

Hemos expuesto nuestra postura sobre este problema en numerosas ocasiones. Si ha de haber conciliación respecto del acuerdo de salvaguardias, es esencial retirar las armas nucleares de Corea del Sur y renunciar al "paraguas" nuclear, que constituye una amenaza nuclear para nosotros y resulta totalmente innecesario porque no existe peligro de "lluvia" nuclear procedente del norte.

Es este un derecho muy pequeño pero muy valioso que nos otorga el TNP y al cual no podemos renunciar a ningún precio. Quisiera recordar nuevamente al representante de Australia que presionarnos no es el modo adecuado de resolver el problema.

Sr. MORRIS (Australia) (interpretación del inglés): Nuestras opiniones sobre las cuestiones planteadas por el representante de la República Popular Democrática de Corea se expusieron detalladamente al tratar el tema 14 en las sesiones plenarias de la Asamblea General y voy a dejar que nuestra posición quede tal como se expuso allí.

Sr. LEE (República de Corea) (interpretación del inglés): Aunque no pensaba formular una declaración en este momento, me veo obligado a hacerlo porque el representante de Corea del Norte, refiriéndose a la República de Corea, hizo mención a asuntos irrelevantes. Mi delegación entiende necesario aclarar su posición haciendo uso de su derecho a contestar.

Queremos insistir en nuestra política contraria a las armas nucleares, que ya ha sido manifestada con toda claridad. Como los representantes pueden comprobarlo en el documento A/46/621, de 8 de noviembre, el Presidente de la República de Corea hizo una declaración especial sobre nuestra política contraria a las armas nucleares, químicas y biológicas, iniciativa que está de acuerdo con la situación internacional cambiante, y voy a dar lectura a algunos extractos de la misma:

"... la República de Corea sólo utilizará la energía nuclear con fines pacíficos y se compromete a no fabricar, poseer, almacenar, desplegar o utilizar armas nucleares.

... la República de Corea seguirá sometiendo a inspección internacional amplia todas las instalaciones y los materiales de carácter nuclear de su territorio, en cumplimiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el acuerdo sobre salvaguardias nucleares concertado con el Organismo Internacional de Energía Atómica con arreglo al Tratado, y no mantendrá instalaciones de reprocesamiento y enriquecimiento de combustible nuclear.

... la República de Corea aspira a un mundo de paz libre de armas nucleares, así como de todas las armas de destrucción indiscriminada, y participará activamente en los esfuerzos internacionales encaminados a la eliminación total de las armas químicas y biológicas y cumplirá todos los acuerdos internacionales al respecto.

Así pues, no puede haber razón o justificación alguna para que Corea del Norte desarrolle armas nucleares o evada la inspección internacional de sus instalaciones nucleares." (A/46/621, anexo, pág. 3)

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de la República Popular Democrática de Corea para ejercer por segunda vez su derecho a contestar.

Sr. KIM (República Popular Democrática de Corea) (interpretación del inglés): Aunque no me referí a su país, el representante de Corea del Sur fue muy rápido en su respuesta. Como ustedes han apreciado, tienen armas nucleares en su territorio. El señor representante se refirió a la declaración del Sr. Roh Tae Woo sobre la desnuclearización de la península coreana. Nos complace que las autoridades sudcoreanas hayan empezado a aceptar las propuestas sobre la creación de una zona libre de armas nucleares que presentamos en numerosas oportunidades, así como durante las conversaciones Norte-Sur celebradas en Pyongyang en el correr del mes de octubre. En aquel momento las autoridades sudcoreanas rechazaron nuestra propuesta. Ahora hablan de desnuclearización pero no estamos seguros de qué están hablando, porque no mencionan la retirada de Corea del Sur de las armas nucleares extranjeras. El emplazamiento de tales armas nucleares en Corea del Sur, el territorio de nuestro país, constituye una grave amenaza a nuestra nación. Por lo tanto ahora pedimos - exigimos - que se retiren las armas nucleares de Corea del Sur. Cuando se lo haya hecho y Corea del Sur renuncie a la protección nuclear de los países extranjeros estaremos dispuestos a permitir inspecciones simultáneas in situ para que verifiquen si en verdad hay armas nucleares emplazadas en nuestro territorio. Estamos dispuestos a permitir inspecciones en cualquier momento, tal como lo declaramos en varias ocasiones.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de la República de Corea, que desea ejercer por segunda vez su derecho a contestar.

Sr. LEE (República de Corea) (interpretación del inglés): Mi delegación ha dejado bien en claro su posición en la declaración política a que acabo de referirme y que, como dije, fue distribuida como documento A/46/621. En ella se define clara e inequívocamente nuestra política respecto del tema nuclear. Por lo tanto, las persistentes afirmaciones norcoreanas de que no se ha expresado adecuadamente nuestra política y su reclamo de una aclaración ulterior no merecen respuesta. Además ellas han sido lanzadas sólo como una fachada para ocultar la falta de



disposición de Corea del Norte a someter sus instalaciones nucleares a la inspección del Organismo Internacional de Energía Atómica, que según el régimen del Tratado sobre la no proliferación es obligatoria.

#### DECLARACION DEL PRESIDENTE

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión concluye así su examen de los proyectos de resolución sobre los temas del programa relativos al desarme, es decir los temas 47 a 65, y su adopción de decisiones al respecto. Quiero aprovechar la oportunidad para hacer algunas breves observaciones sobre la conclusión exitosa de esta fase de nuestras tareas.

Los acontecimientos que tuvieron lugar en la esfera de la limitación de los armamentos y el logro del desarme se han dado con tal rapidez en los últimos tiempos que ha cambiado una serie de definiciones que durante mucho tiempo fueron los pilares de nuestras tareas en el tema del desarme. Cada vez nos damos más cuenta, por ejemplo, de que no se debe aislar el componente militar de la seguridad de una cantidad de problemas económicos, del medio ambiente y sociales. El enfoque multidimensional de la paz y la seguridad a que se refirió en la Comisión el Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme ha adquirido nueva relevancia. Del mismo modo, el centro del debate sobre la cuestión de las armas nucleares parece haberse trasladado de los esfuerzos para controlar el aumento de las armas nucleares a disminuir en realidad los arsenales nucleares mediante reducciones mutuamente acordadas y a limitar su proliferación.

Si bien en este período de sesiones, las cuestiones nucleares siguieron ocupando un lugar central en los temas relativos al desarme, los acontecimientos del Golfo Pérsico y otras partes del mundo incrementaron la conciencia de la Comisión ante la amenaza de las armas de destrucción en masa y ante la acumulación de armas convencionales.

El programa de desarme parece así haberse ampliado, pues las cuestiones del desarme convencional, en especial, la transparencia en materia de armamentos y la transferencia de armas convencionales, así como el desarme regional, son esferas en que pueden vislumbrarse oportunidades para una acción cooperativa.

Los efectos de estos acontecimientos recientes se ha sentido no sólo en la tónica sino en la sustancia de las deliberaciones de la Primera Comisión sobre los temas de desarme. Los anuncios espectaculares sobre las armas nucleares de corto alcance por parte de los Estados Unidos, la Unión Soviética, el Reino Unido y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, así como las recientes adhesiones y los anuncios de propósitos de adhesión al Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares por una serie de Estados no nucleares, son algunos de los acontecimientos que se han destacado en el debate general y en los proyectos de resolución de la Comisión. Cuestiones tales como la no proliferación, la transferencia de armas y la transparencia en materia de armamentos han sido el centro de la atención en las capitales del mundo y la Primera Comisión ha estado así en buenas condiciones para hacer una contribución significativa en cuestiones de tanta importancia.

Este año, la Comisión presenció una vez más una declinación continua en el número de proyectos de resolución, lo que refleja un mayor avance hacia la consolidación y racionalización de los temas del programa, así como los efectos que los rápidos acontecimientos del pasado reciente han tenido en la labor de la Comisión. A la luz del número de recientes iniciativas en materia de armas químicas, por ejemplo, vale la pena señalar que el proyecto de resolución sobre armas químicas y bacteriológicas (biológicas) quizá sea el último proyecto de resolución de esta Comisión que pida la concreción de la Convención sobre las armas químicas.

En general, en tanto los medios para abordar una serie de problemas pendientes en la esfera de desarme fueron todavía objeto de debate en esta Comisión, parecería haber una mayor determinación de superar estos problemas y de encontrar un terreno común. Hace tres años, en la Primera Comisión, se presentaron 74 proyectos de resolución; hace dos años, se presentaron 64, y el año pasado, un total de 54 proyectos de resolución y de decisión fueron presentados por los Estados Miembros. En el actual período de sesiones, se presentó un total de 43 proyectos de resolución y de decisión. De esta cifra, un proyecto de resolución y un proyecto de decisión no fueron sometidos a votación y 22 fueron aprobados por la Comisión sin votación, lo que representa casi el 59% del total de los proyectos de resolución aprobados.

También quisiera aprovechar esta oportunidad para observar que la Comisión, una vez más, ha dado mandato al Departamento de Asuntos de Desarme para realizar una serie de tareas y de responsabilidades importantes. Ello refleja la confianza que en todo momento han depositado los Estados en el Departamento y en la Secretaría. En este contexto, deseo expresar mi agradecimiento a la Secretaría por la eficiencia con que aceleró la labor de la Primera Comisión en este cuadragésimo sexto período de sesiones.

El Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, Sr. Yasushi Akashi, el Secretario de la Primera Comisión, Sr. Sohrab Kheradi y sus colaboradores, el Sr. Mohammad Sattar, el Sr. Kuo Chung Lin, el Sr. Tsutonv Ishiguri, la Sra. Angela Patil y el Sr. David Biggs, junto a todo el personal de la Secretaría y otros funcionarios de la Comisión, han aportado una valiosa contribución para que nuestra labor se llevara a cabo en forma excelente.

Además, deseo expresar mi sincero agradecimiento a los dos Vicepresidentes, el Embajador Ordonez, de Filipinas, y el Sr. Alpman, de Turquía, así como al Relator, Sr. Sader, de Uruguay, por su asistencia y colaboración.

Entiendo que una serie de embajadores y representantes destacados en Ginebra y en las diversas capitales regresarán a sus puestos después de la reunión de hoy. Deseo agradecer su contribución a los trabajos de la Primera Comisión en este cuadragésimo sexto período de sesiones. A quienes se quedan para debatir los restantes temas de nuestro programa, deseo manifestarles que confío que la siguiente etapa del programa de trabajo se desarrolle en forma tan productiva como ésta.

PROGRAMA DE TRABAJO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo recordar a los miembros de la Comisión que, de conformidad con el programa de trabajo y calendario propuestos por la Comisión, que figuran en el documento A/C.1/46/5, de 8 de octubre de 1991, la Comisión comenzará su debate general, examen y adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos al tema 66 del programa, titulado "Cuestión de la Antártida", el lunes 18 de noviembre. Por lo tanto, quisiera exhortar a las delegaciones a que tengan a bien inscribir sus nombres en la lista de oradores lo antes posible a fin de permitir que la Comisión utilice plenamente los servicios de conferencias disponibles.

También quisiera recordar a las delegaciones que el plazo para la presentación de proyectos de resolución sobre el tema 66 vence el lunes 18 de noviembre de 1991, a las 12.00 horas.

Se levanta la sesión a las 19.50 horas.